

WCC-2016-Res-018-SP

Hacia una clasificación normalizada de la UICN del impacto de las especies exóticas invasoras

CONSIDERANDO que las especies exóticas invasoras están reconocidas como un importante factor impulsor directo e indirecto de la pérdida de la biodiversidad en todo el mundo y que se estima que su impacto económico asciende a cientos de miles de millones de dólares anuales (Bellard et al. 2016; Simberloff et al. 2013; Pimentel et al. 2005);

RECORDANDO que la Meta 9 de Aichi del Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Meta 15.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) instan a que se determinen las especies exóticas invasoras prioritarias para evitar su introducción, erradicarlas o controlarlas;

RESALTANDO que no existe ningún procedimiento normalizado y sistemático de priorización y seguimiento de las especies exóticas invasoras a escala mundial;

RECONOCIENDO la necesidad de que los sistemas de medición sean específicos para cada contexto, en particular a nivel de población y ecosistema habida cuenta de los datos disponibles;

RECONOCIENDO los esfuerzos realizados por el Grupo de Especialistas en especies invasoras de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN para elaborar productos del conocimiento de referencia a escala mundial sobre las especies exóticas invasoras, a saber, la Base de datos mundial sobre especies invasoras de la UICN y el Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que, además de la priorización de las especies, la evaluación y la gestión de las vías de introducción son también medidas estratégicas en la prevención de especies exóticas invasoras y que la labor de la UICN sobre esas vías es todavía una prioridad (véase *Progress toward pathways prioritisation in compliance to Aichi Target 9'* UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/5);

RECONOCIENDO ADEMÁS que existen muchos protocolos e instrumentos de evaluación del riesgo y son utilizados por diversos países y autoridades en el mundo;

APRECIANDO que recientemente se han elaborado y publicado en la literatura científica un marco y directrices de carácter mundial y normalizado para implementar una clasificación del impacto ambiental de taxa exóticos de la UICN (*Environmental Impact Classification for Alien Taxa*, EICAT), con la notable contribución del Grupo especialista en especies invasoras de la CSE, siguiendo un enfoque similar al de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN;

OBSERVANDO que ya se dispone del marco para garantizar la aplicación sistemática de la EICAT así como de protocolos técnicos para la evaluación, el examen y el control de calidad de las clasificaciones resultantes, tras una amplia fase de pruebas y consultas con los principales interesados para garantizar que se han satisfecho adecuadamente sus distintas necesidades; y

RECONOCIENDO que la clasificación de las especies en el marco de la EICAT se puede incorporar en evaluaciones de riesgo y disposiciones jurídicas y que los cambios en las clasificaciones a lo largo del tiempo se pueden utilizar como un indicador de las tendencias en el impacto y la gestión de las especies exóticas invasoras a escala regional, nacional o mundial;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. SOLICITA a la CSE y la Directora General que realicen un proceso de consultas en el que participen todos los interesados pertinentes de la Unión para desarrollar la EICAT, incorporando los resultados en la Base de datos mundial sobre especies invasoras y la Lista Roja de Especies

Amenazadas de la UICN, facilitando así unos antecedentes esenciales para el logro de la Meta 9 de Aichi (y de las metas conexas subsiguientes) y de la Meta 15.8 de los ODS;

2. SOLICITA al Consejo que adopte el marco de la Clasificación del impacto ambiental de taxa exóticos de la UICN (EICAT) una vez que haya concluido el proceso de consultas mencionado más arriba como la norma de la Unión para clasificar las especies invasoras en función de su impacto ambiental;

3. EXHORTA a todos los Miembros y a las instituciones nacionales, regionales y mundiales, así como a la comunidad científica, a trabajar en colaboración con la CSE en:

a. la EICAT y la integración de sus resultados en la Base de datos mundial sobre especies invasoras de la UICN y La Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, ya que esta información es esencial para evitar y mitigar los impactos causados por las especies exóticas invasoras; y

b. la promoción de la adopción formal de la EICAT y de su utilización como herramienta de ayuda a la toma de decisiones; y

4. EXHORTA a la comunidad científica a aplicar la EICAT, en coordinación con la CSE, facilitando información de apoyo exhaustiva destinada a ser publicada en la Base de datos mundial sobre especies invasoras de la UICN.

El **Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos** votaron en contra de esta moción.